



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0351-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 13 de marzo de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprobó el Presupuesto del Año Fiscal 2018 para el Sector Público;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 4471-2017-UNHEVAL, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 525 Universidad "Hermilio Valdizán"-Huánuco, por el monto de setenta y cuatro millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos once con 00/100 soles (74'892,411.00), por toda Fuente de Financiamiento en el ámbito de Función Programa, Sub-Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gastos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 350-2017-EF se aprueba el incremento de la remuneración de los docentes ordinarios de las Universidades Públicas de las categorías principal, asociado y auxiliar, a dedicación exclusiva o a tiempo completo, comprendidas en la Ley N° 30220, Ley Universitaria. Por otro lado, el numeral 26.3 del artículo 26 de la Ley N°30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a efectuar modificaciones presupuestales en el nivel institucional a favor de las universidades públicas, para financiar el incremento de la remuneración de los docentes ordinarios ocurrido en el Año Fiscal 2017 que no estuvieron considerados en el Decreto Supremo N° 103-2017-EF y el pago de incremento dispuesto mediante Decreto Supremo N° 350-2017-EF;

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2018-EF de fecha 08-03-2018 se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto para el Año Fiscal 2018 a favor de los Pliegos Universidades Públicas, para financiar el pago del incremento de la remuneración de los docentes ordinarios de las universidades públicas, ocurrido en el Año Fiscal 2017 que no estuvieron considerados en el Decreto Supremo N° 103-2017-EF y el pago de incremento dispuesto mediante Decreto Supremo N°350-2017-EF, hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES (S/.150'746,187.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; dentro de los cuales corresponde al Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán, la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 soles (S/.139,956.00), para 27 plazas de docentes ordinarios que no estuvieron considerados en el Decreto Supremo 103-2017-EF y el monto de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 soles (S/.2'865,927.00), para atender el financiamiento de incremento de la remuneración de 371 plazas de los docentes ordinarios de nuestra institución dispuesto por el Decreto Supremo 350-2017-EF;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con el Oficio N° 155-2018-UNHEVAL-OCPyP-D, en atención al Oficio N° 048-2018-UNHEVAL/OCPyP-JUP, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, solicita autorización para la desagregación de recursos mediante transferencia de partidas para financiar el pago del incremento de la remuneración de los docentes ordinarios de las universidades públicas en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 02008-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

///...



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la DESAGREGACIÓN de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 048-2018-EF que autoriza una TRANSFERENCIA DE PARTIDA por un monto de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 soles (S/. 139,956.00), para los docentes ordinarios que no estuvieron considerados en el Decreto Supremo 103-2017-EF y el importe de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 soles (S/. 2,865,927.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

| | | |
|---|-------|---|
| DE LA | | (En soles) |
| SECCIÓN PRIMERA | : | GOBIERNO CENTRAL |
| PLIEGO | : 010 | MINISTERIO DE EDUCACIÓN |
| UNIDAD EJECUTORA | : 026 | PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS |
| ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | | |
| ACTIVIDAD | : | 5.000668 DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : 1 | RECURSOS ORDINARIOS |

| | | |
|---------------------------------------|--|------------------|
| GASTOS CORRIENTES | | |
| 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES: | | 3'005,883 |
| TOTAL | | 3'005,883 |

| | | |
|--------------------------------------|--------|---|
| A LA | | (En soles) |
| SECCIÓN PRIMERA | : | GOBIERNO CENTRAL |
| PLIEGO | : 525 | UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN |
| UNIDAD EJECUTORA | : 001 | UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN |
| CATEGORÍA PRESUPUESTAL | : 0066 | FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO |
| PRODUCTO | : | 3000784: DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS |
| ACTIVIDAD | : | 5005857: EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : 1 | RECURSOS ORDINARIOS |
| GASTOS CORRIENTES | | |
| 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | | 3'005,883 |
| TOTAL UNIDAD EJECUTORA | | 3'005,883 |
| TOTAL PLIEGO | | 3'005,883 |

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través de la Unidad de Presupuesto, para que elabore la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución, dentro los cinco días de aprobada, a los organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-DUPyP-OGRH-URPyC-UP-Archivo